



MAR DEL PLATA, 22 FEB 2018

VISTO el expediente N° 7-4112/15, por el cual la Dirección del Departamento de Documentación eleva una propuesta de llamado a concurso para cubrir un (01) cargo de Ayudante Graduado, con dedicación parcial, en el Área Procesamiento de la Información, con funciones docentes en la asignatura “Informática Documental”, y extensión de funciones en otra asignatura del Departamento, y

CONSIDERANDO:

Los contenidos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 (Reglamento de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones).

Que, por Ordenanza de Consejo Académico N° 3244/15, se aprobó el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Ayudante Graduado Regular, con dedicación parcial, en el Área Procesamiento de la Información (Departamento de Documentación).

Que, a fojas 15, la Dirección del Departamento de Documentación solicita la modificación del mencionado acto administrativo, ya que -debido a un error material involuntario en el pedido de concurso realizado oportunamente por esa dependencia-, se consignaron funciones de docencia en la asignatura “Informática Documental”, dejando establecido en esta oportunidad, que las funciones docentes deberán desempeñarse en el “Taller de Bibliotecología”.

Que, a fojas 17, obra la recomendación favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 55, de fecha 11 de noviembre de 2015.

Que, a fojas 19, el Departamento Concursos informa que la Señorita Avalos (miembro jurado suplente en representación del claustro estudiantil), no cumple con los requisitos normativos, debiendo procederse a su reemplazo.

Que, a fojas 19 in fine, el Departamento de Ciencia de la Información, eleva el reemplazo solicitado.

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 3962/16 se rectificó la Ordenanza de Consejo Académico N° 3244/15, dejando establecido que las funciones docentes enmarcadas en el cargo de Ayudante Graduado, con dedicación parcial, en el Área Procesamiento de la Información”, llamado a concurso, serán desempeñadas en la asignatura Taller de Bibliotecología, en lugar de “Informática Documental” como se consignara erróneamente en dicho acto administrativo.



Que, a fojas 27, obra una nota presentada por la Profesora Andrea Esther Maglione mediante la cual desiste de la inscripción en el concurso de referencia e informa que no asistirá a la clase de oposición.

Que, a fojas 28, el Departamento Concursos solicita dejar sin efecto el llamado a concurso toda vez que la publicación se realizó en simultáneo con la petición de modificar las funciones por parte del Departamento de Documentación, y por ende la inscripción se realizó con funciones docente diferentes a las que resultaron luego de la modificación realizada por Ordenanza de Consejo Académico N° 3962/16.

Que, a fojas 30, obra la recomendación favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 86, de fecha 29 de noviembre de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza de Consejo Académico N° 3244/15, y su modificatoria, la Ordenanza de Consejo Académico N° 3962/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

065



Esp. Gladys Noemí Cañete
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES